



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 1.056**

**VISTO:**

El Acta de Adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N) N° 1088/2011, referido a la Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, y;

**CONSIDERANDO:**

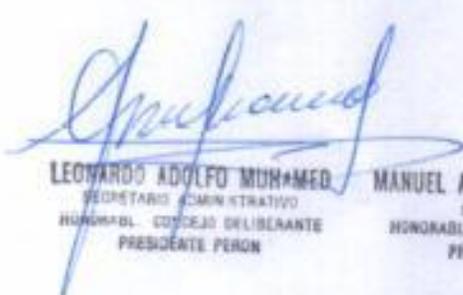
Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Presidente Perón, mediante el Acta suscripta con la Unidad Ejecutora del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos", adhiere al Decreto del P.E.N N° 1088/2011;

Que las partes acuerdan en llevar a cabo acciones de complementación y cooperación académica, científica y tecnológica en el marco de los objetivos del citado programa;

Que estas acciones se ejecutarán en los siguientes campos: intercambio de información, intercambio y provisión de medios didácticos, difusivos y publicitarios, realización conjunta o individual de estudios y proyectos de investigación y diagnóstico en temas de control de la población canina y felina y programas de trabajos en la temática planteada;

Que la adhesión al Decreto del P.E.N N° 1088/2011 resulta oportuno, conveniente y necesario y será una herramienta útil a los efectos de profundizar el estado y mejoramiento del cuidado sanitario y el bienestar de la comunidad, con normas que reflejen la articulación de estas premisas con la preservación de la salud pública y la diversidad biológica;

Por lo expuesto:

  
LEONARDO ADOLFO MUHAMMED  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON

  
MANUEL ALEJANDRO TOFANELI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERON



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

**ORDENANZA N° 1.056**

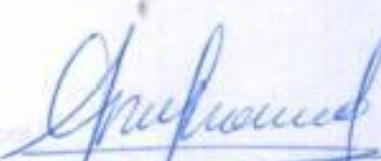
**ARTÍCULO 1º:** Convalidase el Acta, suscripta con la Unidad Ejecutora del "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos", referida a la Adhesión al Decreto del P.E.N N° 1088/2011.

**ARTÍCULO 2º:** Incorporase copia del Acta, aludida en el artículo 1º, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones Presupuestarias que correspondan.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, el primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
**Leonardo Adolfo Muhamed**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



  
**Manuel Alejandro Tofanelli**  
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón  
de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sancionada el...

# ORDENANZA N° 1.056

Guernica, 03 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.056 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 01 de septiembre de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

## DECRETA

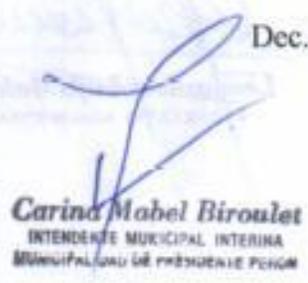
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.056.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

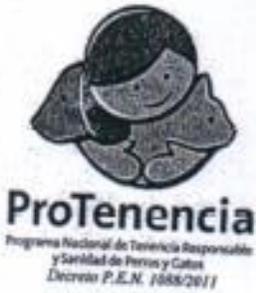
ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

  
**Julio Oscar Quiroga**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
**Carina Mabel Biroulet**  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1478.-



Presidencia de la Nación

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Fecha: 27 AGO 2014  
Firma:

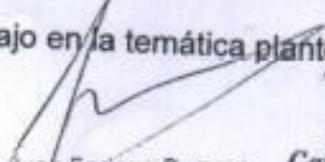
Dr. Julio Oscar Quirós  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

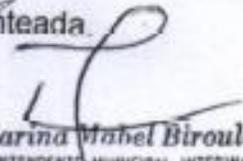
### ACTA DE ADHESIÓN

La Municipalidad de Presidente Perón, representada en este acto por Carina Mabel Biroulet, D.N.I. 23.155.997 y el Dr. Juan Enrique Romero, D.N.I. 8.607.419, como representante de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos (Decreto P.E.N. 1088/2011), firman el presente Acta que expresa la adhesión del Municipio Presidente Perón de la Provincia de Buenos Aires a los términos del Decreto P.E.N. 1088/2011 que se adjunta.

Las partes acuerdan en llevar a cabo: acciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y educativa en el marco de los objetivos del citado Programa.

Estas acciones se ejecutarán en los siguientes campos: intercambio de información, intercambio y/o provisión de medios didácticos, difusivos o publicitarios, realización conjunta o individual de estudios y proyectos de investigación o diagnóstico en temas de control de la población canina y felina y programas de trabajo en la temática planteada.

  
Dr. Juan Enrique Romero  
Unidad Ejecutora  
Programa Nacional  
Tenencia Responsable y Sanidad

  
Carina Mabel Biroulet  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
ENTRO 10-07-15  
FIRMA [Firma]  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Presidencia de la Nación

Para llevar a cabo las diferentes acciones que dentro de este marco se planteen, se suscribirán actas- acuerdos puntuales para cada una de las mismas.

Ambas partes, podrán expresar, en forma individual o conjunta, su voluntad de caducidad de la presente adhesión manifestándolo fehacientemente con 30 días de anticipación suspendiendo de esa forma la vigencia de las acciones acordadas por los documentos que se hubieren suscripto a esos efectos.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los ..... 8 ..... días del mes de Junio ..... de 2015.

Prof. Dr. Juan Enrique Romero  
Unidad Ejecutora  
Programa Nacional  
de Tenencia Responsable y Sanidad  
de Perros y Gatos

*Carina Isabel Piroulet*  
INTEP.DINTF. MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

CAJ. DE PRESIDENTE PERON  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Fecha: 21 AGO 2015  
Firma:

*ic. Julio Oscar Quiros*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON